Asunción, 14 de octubre 2021.-

NOTA G.U.O.C. N° 1246/2021.-
SEÑORES:
HELITACTICA S.A.
Email: licitaciones@helitactica.com.py
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco a la CONTRATACIÓN DIRECTA 2021 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A." – I.D. N° 400.805.-

Al respecto, notifico que según Resolución N.º 6 del Acta 1484/21, de fecha 12/10/2021, el Directorio de la ESSAP S.A. ha resuelto:

Artículo 1°) Declara desierta a la CONTRATACIÓN DIRECTA 2021 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A." – I.D. N° 400.805, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Atentamente,

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

10.10

Asunción, 12 de octubre de 2021
ACTA Nº 1484/21
Resolución N° 6

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 400.805 PARA EL "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A." - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL.»

VISTA:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de setiembre de 2021, del llamado a Contratación Directa CON ID N° 400.805 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A." - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL. -

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a la "CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 400.805 PARA EL SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A." - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL.

Que, según Declaración Jurada de fecha 22 de setiembre de 2021 de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la apertura de ofertas se realizó amparado en el art. 4º inc. "b" de la Resolución DNCP N° 483/2021.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°158/2021, expedido por un monto total de Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones) para el Ejercicio 2021, y la Comunicación Interna UP N° 509/2021 de Constancia de Previsión Presupuestaria expedido por un monto total de Gs. (guaraníes treinta y seis millones) 36.000.000.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, la Carta Invitación, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 12 de octubre de 2021
ACTA Nº 1484/21
Resolución N° 6

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, concluye que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa* ***HELITÁCTICA AVIACIÓN S.A. con RUC N° 80049862-3,*** *NO CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.*

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)*".

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 08 de octubre de 2021, de conformidad al Art. 30°inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda declarar desierto el citado llamado.

Que, la evaluación de oferta correspondiente se llevó a cabo sin el mínimo de ofertas requerido, de conformidad a lo estipulado en el art. 34º inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la comunicación interna A.J. N° 1389 del 08 de octubre de 2021.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 12 de octubre de 2021
ACTA Nº 1484/21
Resolución N° 6

1) **Declarar** desierto el llamado a Contratación Directa CON ID N° 400.805 PARA EL "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A." - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL de conformidad al inc. b) del artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

3) **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrián E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.